

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO EXENTO N° 4066

RIO PUELO, 07-08-2012

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2.- Ley N° 19.886.- de Compras Públicas y Reglamento.
- 3.- El Reglamento Municipal de Adquisición de Bienes, Servicios y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con pensión completa para el personal que se encontraba a la espera del cruce con los materiales en el sector y que debido al mal tiempo se atrasó.
- 2.- La cotización emitida por el Proveedor María Alicia Rosas Soto.
- 3.- El proveedor no cuenta con los medios tecnológicos para utilizar los sistemas electrónicos y digitales, según lo señala la Ley N° 19.886, Artículo 62, N°1, por lo tanto no se encuentra inscrito en el Portal de Chile Compras.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra g) y Art. 10, N° 7 letra g) del Reglamento de Compras Públicas.
- 5.- Que el Proveedor se encuentra en un lugar cercano al cruce del Lago donde se encuentran apilados los materiales.
- 6.- Las Nota de Pedido Autorizada N° 207 de fecha 07-08-2012, emitida por la Sra. Lorena Schneider Kahler, Directora de Obras de esta Unidad.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y EMITASE Orden de Compra en soporte papel, modalidad trato directo por negociación con el Proveedor MARIA ALICIA ROSAS SOTO: 8.326.767-4 por concepto de Pensión completa para 03 personal dependiente de obras, por un total de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR ISAAC PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE COCHAMO (S)

Distribución:

Sección Decretos

Finanzas

DOM